

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose reunidos los presupuestos previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se advierte que en el proceso de la referencia se encuentra plenamente acreditada la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-572375, el cual fue decretado mediante proveído de calenda 30 de noviembre de 2018 (fl.53).

Continuando con el trámite procesal subsiguiente, el 22 de febrero de 2019 (fl.93) se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el citado bien, y mediante auto adiado 16 de octubre de 2020, se tuvo en cuenta el avalúo presentado por la parte ejecutante (correo electrónico enviado el 19 de agosto de 2020).

En virtud de lo anterior, se advierte que resulta procedente ordenar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-572375.

En virtud de lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la diligencia de remate en primera licitación, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-572375 propiedad de los demandados ANGEL ANTONIO CALVO y YANETH CECILIA NIÑO BLANCO.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en primera licitación, el día 18 del mes de marzo del año (2021) a las 10:00 de la Mañana.

TERCERO: Determínese como valor de los bienes a rematar los designados en el avalúo, es decir, la suma de **\$346´729.500**.

CUARTO: Señalar como base para la primera licitación objeto de la diligencia de remate, **el setenta por ciento (70%)** del valor del avalúo catastral del inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., es decir, por la suma de **\$242´710.650**.

QUINTO: Quien pretenda hacer postura sobre alguna, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-572375, deberá consignar previamente el porcentaje legal para tal efecto, el cual corresponde al **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo total del citado bien, es decir, la suma de **\$138´691.800** de conformidad con lo previsto en el artículo 451 *ibídem*.

El depósito deberá efectuarse a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003 del Banco Agrario de

Colombia, que deberán presentar en sobre cerrado incorporando la oferta suscrita por el interesado, en letra legible, cinco (5) días previos al remate o a la hora y día señalado para realizar la respectiva audiencia, estipulando claramente el valor de la postura en letras y en números, de conformidad con el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso.

SEXTO: Ordenar a la parte ejecutante que proceda a la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.

SÉPTIMO: Remítase a los interesados la circular DESAJBOC20-81 de 2020 expedida por El Consejo Superior de la Judicatura, que reglamenta las diligencias de remate.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1c2ad56b71cb2614cc2469ca247be3c8ecf58b4c956f860d6984654cdb6292**
Documento generado en 25/11/2020 11:30:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>